

CONTRATO N°053-2012

**ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE
UBICADO EN LA CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO
PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS Y CLINICAS DEL INSTITUTO
HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SUSCRITO EN FECHA 25 DE
JULIO DEL 2012.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, , quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la señora **GLENDA LILIANA RODRIGUEZ SANCHEZ**, mayor de edad, Licenciatura de Enfermería, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 1503-1988-00040, Registro Tributario Nacional N° 15031988000409, con dirección actual en el Barrio E Porvenir a inicio del Boulevard El Porvenir, contiguo a Hotel D'GLORIAS, Frente al IHSS, Catacamas, Departamento de Olancho, teléfono casa 27-992886, celular 98-715625, actuando en su condición de Representante del Señor **ROGER ALEXIS JIMENEZ ORTIZ**, Bachiller Agrícola, con Tarjeta de Identidad N°1503-1978-00854 y la Señora **JENNY LIZETH RODRIGUEZ**, Maestra de Educación, con Tarjeta de Identidad N°1503-1981-00162, ambos mayores de edad, casados entre sí, hondureños, según Carta Poder de fecha 26 de noviembre del 2011, autenticada ante los oficios del Notario Público **ADISLAO BACA**, con domicilio en Catacamas, Departamento de Olancho y en tránsito por esta ciudad; en adelante "**LA ARRENDADORA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS Y CLINICAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SUSCRITO EN FECHA 25 DE JULIO DEL 2012,**

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

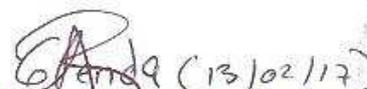
www.ihss.hn



que se registrá por las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°885/27-12-2016 de fecha 27 de Diciembre del 2016 y Resolución CI-IHSS N°34/17-01-2017 de fecha 17 de enero del 2017, ambas emitidas por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO PARA LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS Y CLINICAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), SUSCRITO EN FECHA 25 DE JULIO DEL 2012**, por un período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, asimismo el Memorando No.2608-SGP/IHSS-2016 de fecha 20 de Diciembre del 2016, de la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 22100, por lo que se modifica la cláusula **PRIMERA** inciso b) y c) las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: inciso b) VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)**. Inciso c) el valor del Arrendamiento a pagar será de **VEINTIDOS MIL LEMPIRAS (LPS.22,000.00)**, mensuales a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, se autoriza el aumento del 10% según Resolución CI-IHSS No.34/17-01-2017, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta "LA ARRENDADORA", Señora **GLEND LILIANA RODRIGUEZ SANCHEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de Enero del dos mil diecisiete.




DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
DEL IHSS


SRA. GLEND L. RODRIGUEZ SANCHEZ
"LA ARRENDADORA"





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL
IHSS

3

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Regional de Catacamas, Dpto. de Olancho
Archivo

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.06 CONTRATO No.053-2012 ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBE CATACAMAS, OLANCHO SRA. GLENDA LILIANA
RODRIGUEZ SANCHEZ 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017,